

Acta del Pleno celebrado el 5 de Noviembre de 2008

miércoles, 05 de noviembre de 2008

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE N.º 7/2008, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE 2.008.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas del día cinco de noviembre de 2.008, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doña Nuria Yolanda Verdeja Melero, don Elías Álvarez Martínez, doña María Luisa Carreira Fernández, don José Soberón Gómez, doña María Luzdivina López Purón, don Sergio Cabeza Cos, don José Antonio Tarno Cuesta, doña Ana Josefa Avello Cimas y don Ramón Luis Borbolla Borbolla.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Interventora: Ruth López Mosquera García

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día nueve de octubre de 2.008.

No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día nueve de octubre de 2.008.

2. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Abierto un turno de intervenciones, y tras intentar tomar la palabra doña Ana Josefa Avello Cimas, se alza el sr. Alcalde que quien debe intervenir es el sr. portavoz del grupo popular don José Antonio Tarno Cuesta, quien procede a exponer que como ya ha manifestado en la comisión, entiende que es mejor subir este año el 4% que no subir nada y aplicar para el año próximo un 8%, y que el año pasado ya manifestó su postura a favor de incrementar anualmente el IPC, aunque se alza que debido a la situación de crisis actualmente existente, para el año próximo el ayuntamiento quizás tenga que realizar algún esfuerzo.

Responde el sr. Alcalde que también en Santander existe crisis y han aplicado una subida del 5%. Toma la palabra seguidamente el sr. portavoz del grupo municipal regionalista, don Ramón Luis Borbolla Borbolla, para se alza que la propuesta de incrementar anualmente el IPC fue planteada por el grupo popular el año pasado y aceptada por el grupo regionalista, agradeciendo al sr. alcalde que también la haya apoyado.

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre estas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor y una

abstención de la sra. concejala doña Ana Josefa Avello Cimas, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciará con la fecha de la sesión a que se refiere la presente acta. La modificación afecta al artículo 11.2, que queda redactado en los siguientes términos.

Artículo 11

2. De conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aplicará los siguientes tipos de gravamen:

A los bienes de naturaleza urbana.....0,63 %

A los bienes de naturaleza rústica.....0,58 %

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando que el Ayuntamiento de Val de San Vicente tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre estas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor y una abstención de la sra. concejala doña Ana Josefa Avello Cimas, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciará con la fecha de la sesión a que se refiere la presente acta. La modificación afecta al artículo 5, que queda redactado en los siguientes términos.

Artículo 5.

El impuesto se exigirá con arreglo a las cuotas del siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	CUOTA EUROS
-------------------------------	-------------

Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales.....18,56

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....50,61

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....106,85

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....132,72

De 20 caballos fiscales en adelante.....166,46

Autobuses:

De menos de 21 plazas.....	123,72
De 21 a 50 plazas.....	176,03
De mÃ¡s de 50 plazas.....	220,47

A) Camiones:

De menos de 1.000 kg de carga Ã°til.....	63,00
De 1.000 a 2.999 kg de carga Ã°til.....	123,72
De 3.000 a 9.999 kg de carga Ã°til.....	176,03
De mÃ¡s de 9.999 kg de carga Ã°til.....	220,47

B) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales.....	25,87
De 16 a 25 caballos fiscales.....	41,06
De mÃ¡s de 25 caballos fiscales.....	123,72

C) Remolques y semirremolques arrastrados por vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica:

De menos de 1.000 kg y mÃ¡s de 750 kg de carga Ã°til....	25,87
De 1.000 a 2.999 kg de carga Ã°til.....	41,06
De mÃ¡s de 2.999 kg de carga Ã°til.....	123,72

D) Otros vehÃ-culos:

Ciclomotores.....	6,77
Motocicletas hasta 125c.c.....	6,77
Motocicletas de mÃ¡s de 125 hasta 250 c.c.....	11,24
Motocicletas de mÃ¡s de 250 hasta 500 c.c.....	22,50
Motocicletas de mÃ¡s de 500 hasta 1.000 c.c.....	44,99
Motocicletas de mÃ¡s de 1.000 c.c.....	89,98â€•

SEGUNDO. Que se abra un periodo de informaci3n p3blica y se d3 audiencia a los interesados por un plazo de treinta d3-as h3biles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deber3n ser resueltas por al Corporaci3n.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procedi3ndose a la correspondiente publicaci3n en el Bolet3n Oficial de Cantabria.

4. Modificaci3n de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la modificaci3n de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tomado conocimiento de la modificaci3n que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando que la Corporaci3n Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre estas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, por la Comisi3n Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Econ3micos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor y una abstenci3n de la sra. concejala do3a Ana Josefa Avello Cimas, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificaci3n de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciar3 con la fecha de la sesi3n a que se refiere la presente acta. La modificaci3n afecta al art3culo 6, que queda redactado en los siguientes t3rminos.

â€œ CUOTA TRIBUTARIA

Art3culo 6.

La cuota del impuesto ser3 el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 29%.â€•

SEGUNDO. Que se abra un periodo de informaci3n p3blica y se d3 audiencia a los interesados por un plazo de treinta d3-as h3biles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deber3n ser resueltas por al Corporaci3n.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procedi3ndose a la correspondiente publicaci3n en el Bolet3n Oficial de Cantabria.

5. Modificaci3n de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaci3n de terrenos de uso p3blico con mesas y sillas con finalidad lucrativa. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la modificaci3n de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaci3n de terrenos de uso p3blico con mesas y sillas con finalidad lucrativa .

Tomado conocimiento de la modificaci3n que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando que la Corporaci3n Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre estas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisi3n Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Econ3micos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor y una abstenci3n de la sra. concejal do3a Ana Josefa Avello Cimas, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificaci3n de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaci3n de terrenos de uso p3blico con mesas y sillas con finalidad lucrativa cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciar3 con la fecha de la sesi3n a que se refiere la presente acta. La modificaci3n afecta al art3culo 6 , que queda redactado en los siguientes t3rminos.

â€œ CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas que seguidamente se indican:

TARIFA. TERRAZAS EN VÍAS PÚBLICAS

Temporada de julio y agosto y primera categoría.....4,49 €/m²

Temporada de julio y agosto y segunda categoría.....2,99 €/m²

Todos los meses del año excepto julio y agosto y para ambas categorías.....0,09 €/m².

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

6. Modificación la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamientos en determinadas vías y espacios públicos. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamientos en determinadas vías y espacios públicos.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre estas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor y una abstención de la sra. concejala doña Ana Josefa Avello Cimas, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamientos en determinadas vías y espacios públicos, cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciará con la fecha de la sesión a que se refiere la presente acta. La modificación afecta al apartado a de la tarifa 1ª del artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

â€œ CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

TARIFA 1ª. ENTRADA DE VEHÍCULOS.

a) Por cada metro lineal o fracción.....25,00 €/año.â€•

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Expediente de modificaci3n de cr3dito. Dictamen que proceda.

El se±or alcalde presidente se dirige a los se±ores miembros de la corporaci3n y da cuenta detallada del expediente de modificaci3n de cr3ditos n3mero 14 de 2.008, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 â,-), consistente en transferencias entre partidas de distintos grupos de funci3n.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe de intervenci3n, vistos los art3culos 179.2 y 4 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, art3culos 40.3 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecuci3n del Presupuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisi3n Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Econ3micos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor y uno en contra de la sra. concejala do±a Ana Josefa Avello Cimas, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificaci3n de cr3ditos n3mero 14 del vigente presupuesto general para 2.008, por un importe total de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 â,-). Dicho expediente consiste en transferencias entre partidas de distintos grupos de funci3n, en los t3rminos que se expresan seguidamente:

Partidas que se incrementan Cr3dito recibido

12.221 Suministros de oficina 6.000,00 â,-

11.226 Gastos Protocolarios, publicidad y representaci3n 12.000,00 â,-

12.227 Servicios Exteriores 8.000,00 â,-

Total cr3dito recibido 26.000,00 â,-

Partida que disminuye Cr3dito cedido

44.600 Inversiones en terrenos 26.000,00 â,-

Total cr3dito cedido 26.000,00 â,-

SEGUNDO: Que el expediente se exponga al p3blico por espacio de quince d3as h3biles a efectos de reclamaciones, mediante edictos publicados en el bolet3n oficial de Cantabria y en el tabl3n de anuncios del ayuntamiento.

TERCERO: Que en el caso de que no se produzcan reclamaciones frente al expediente, se eleve a definitivo este acuerdo.

8. Propuesta para la designaci3n de nombre de varias calles del municipio. Acuerdo que proceda.

A la vista de la necesidad de proceder a dar un nombre oficial a tres calles del municipio, concretamente en la localidad de Unquera, de conformidad con el dictamen de la Comisi3n Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Econ3micos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Designar como nombre oficial para la actualmente conocida como calle sur de Unquera el nombre de âœ LA BARCENA DE MOLLEDAâœ.

SEGUNDO: Designar como nombre oficial para la calle que discurre entre el colegio de las monjas y la casa de la cultura el nombre de âœRIO NANSAâœ.

TERCERO: Designar como nombre oficial para la calle que discurre entre la urbanizaci3n Tina Mayor y el almac3n de construcci3n Viuda de Anastasio Noriega el nombre de âœLA TOJAâœ.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y veinte minutos del día a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretarial doy fe.